

**AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-001-2026**

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la ley 80 de 1993, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL CORPOVALLE anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección abreviada con subasta electrónica No. **SAMC-001-2026** la siguiente información:

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL CORPOVALLE

Correo electrónico: info@corpovalle.co

Teléfono: (602) 8818079

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: info@corpovalle.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación N°**SAMC-001-2026** a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

Objeto: “ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y ENTREGA DE KITS DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (DRONES) Y DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN E INHIBICIÓN ANTIDRÓN, INCLUYENDO SOPORTE TÉCNICO, GARANTÍA EXTENDIDA, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y CAPACITACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS, DE VIGILANCIA E INTELIGENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA.”

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente proceso comprende la ejecución integral por parte del CONTRATISTA de todas las actividades, suministros, configuraciones y capacitaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de la tecnología requerida, conforme a los siguientes componentes principales:

1. Suministro e Integración de Equipamiento

- Kits de Sistemas Aéreos No Tripulados (UAV/Drones): Entrega de la cantidad de kits especificada (con sus respectivas aeronaves, sensores/cámaras térmicas y ópticas de alta definición, controles remotos, baterías de alta duración, maletines de transporte de alto impacto, hélices de repuesto y accesorios operativos).
- Sistemas de Detección Antidrón: Suministro de equipos (portátiles o fijos) capaces de detectar, identificar y rastrear la presencia de vehículos aéreos no tripulados e indicar la ubicación del piloto/aeronave en el radio de acción definido.
- Sistemas de Inhibición/Neutralización (CUB/Jamming): Entrega de dispositivos capaces de neutralizar o interrumpir señales de control, telemetría y navegación (GPS/GNSS) de aeronaves no autorizadas, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de uso del espectro radioeléctrico y coordinación con el Ministerio de TIC y Fuerzas Públicas.

2. Configuración, Puesta a Punto y Pruebas

- Configuración inicial de hardware y software de todos los componentes (UAVs, sensores y sistemas antidrón).
- Enlazado de frecuencias, calibración de sensores y actualización de firmware a las últimas versiones estables.
- Ejecución de Pruebas de Aceptación en Campo (FAT/SAT) en la jurisdicción del Distrito de Buenaventura, verificando alcance, autonomía, resolución térmica/óptica, precisión de detección y efectividad de inhibición.

3. Transferencia de Conocimiento y Capacitación

- Programa de Capacitación Operativa y Técnica: Impartición de formación teórica y práctica dirigida al personal designado por el Distrito o la Fuerza Pública operadora en Buenaventura.
- Contenido mínimo: Pilotaje técnico, protocolos de operación segura, mantenimiento preventivo de primer nivel, interpretación de alertas de detección e inhibición operativa responsable.
- Certificación: Expedición de certificados de asistencia y/o acreditación técnica a los participantes capacitados.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
23153200	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	Manejo del Web y maquinaria de control y equipo y suministros
25131700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Aeronaves	Aeronaves de ala fija militar
25131900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Aeronaves	Avión militar de ala giratoria
25201600	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	Sistemas de situación y navegación aeroespacial y componentes
25201700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	Sistemas relacionados con las comunicaciones de vuelo
43233200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección
46171600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección
83121600	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de información	Centros de información
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad

Como lo define el Decreto 1082 de 2015, el Clasificador de Bienes y Servicios es el “Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC”. De esta manera, desde la Agencia Nacional de Contratación Pública se ha entendido como una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. La principal utilidad de este sistema de clasificación es codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria.

Esta codificación aporta al análisis de demanda y gasto de las entidades públicas, permitiendo realizar entre otras, el análisis de gastos de la entidad, facilitando a las entidades el desarrollo de estrategias de adquisición y oportunidades de obtener mayor valor por dinero, así como explotar capacidades del comercio electrónico, tanto a nivel nacional como internacional. Por tal motivo, facilita que en el Sistema Electrónico de Contratación tanto entidades estatales, desde su etapa de planeación, específicamente dentro del Plan Anual de Adquisiciones, enuncien a los potenciales proveedores sus necesidades, así como a los proveedores, decantar entre los múltiples bienes y servicios que una entidad pública pueda necesitar.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial asignado, es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, según lo previsto en el literal b, numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que “serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales (...), y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

La escogencia de la modalidad en particular se realizó en concordancia con el análisis del sector realizado y anexado al presente documento donde se viabilizó que la contratación estableció el presupuesto oficial dentro de los rangos de la menor cuantía de la Entidad.

En virtud de ello, la modalidad de selección es en consideración a la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso. Por lo tanto, el presente proceso de selección corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, según lo previsto en el literal b, numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento aplicable es el determinado por el Decreto 1082 de 2015.

Son aplicables a este proceso de selección las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993-, la Ley 1150 de 2007, ambas modificadas por la Ley 1882 de 2018, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de CUATRO (04) MESES, término contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial del proceso es de **MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.226.586.671)**, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición, así como los tributos nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, IVA y demás costos asociados.

Recursos amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 126 del 26 de enero del 2026, por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/Cte., (\$6.699.067.966,00).

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, CORPOVALLE procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Tabla 13. Acuerdos aplicables en el proceso de contratación.

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Chile	No	No	No	No

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Sí	Sí	Sí	Sí
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	Sí
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	Sí	Sí	Sí
Israel		No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Sí	Sí	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí

Fuente: elaboración propia

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales publicado en la página de Colombia Compra, encontramos que para este proceso de Contratación se aplicarían los Acuerdos Comerciales con: Chile, Triángulo del Norte con El Salvador y Guatemala, Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte y la Comunidad Andina, por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria. Los plazos se encuentran descritos para cada acuerdo comercial en la siguiente tabla:

Tabla 14. Plazos mínimos para considerar para la presentación de ofertas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

En tanto que los acuerdos comerciales de con dichos países establecen plazos mínimos o generales para preparar y presentar propuestas, la Entidad está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

Así, la entidad dará a los oferentes, bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, en los términos del acuerdo relevante, el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria NO podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra fuera del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Se verificaron las condiciones establecidas para limitar las convocatorias a Mipyme, encontrando que de acuerdo con el umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.22 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, este debe ser menor a US \$125.000 dólares. De acuerdo con lo definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dicho valor para el 2026 es de \$511.708.497 y el actual proceso de selección tiene una cuantía de hasta MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.226.586.671) la cual es mayor al umbral establecido. Por lo anterior, el presente proceso de selección no podrá ser objeto de convocatoria limitada a Mipymes.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en las normas citadas.

12. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretende adelantar por parte de La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL CORPOVALLE, en adelante CORPOVALLE el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso corresponde al siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública	27/08/2026
Publicación de estudios previos	27/08/2026
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	27/08/2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	03/09/2026 5:00:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	07/09/2026 4:00:00 PM
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	07/09/2026 5:00:00 PM
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	07/09/2026 5:00:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	07/09/2026 5:00:00 PM
Plazo para manifestación de interés	10/09/2026 5:00:00 PM

ACTIVIDAD	FECHA
Realización del sorteo	N/A
Publicación de la lista de precalificados	N/A
Solicitud de acceder a las Especificaciones Técnicas	11/09/2026 5:00:00 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	11/09/2026 5:00:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	15/09/2026 5:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	17/09/2026 7:00:00 PM
Presentación de Ofertas	18/09/2026 8:00:00 AM
Apertura de Ofertas	18/09/2026 8:01:00 AM
Informe de presentación de Ofertas	18/09/2026 8:05:00 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	22/09/2026 5:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/09/2026 5:00:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	29/09/2026 7:00:00 PM
Firma del Contrato	30/09/2026 5:00:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	02/10/2026 5:00:00 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	02/10/2026 7:00:00 PM

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del proceso N° **SAMC-001-2026** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

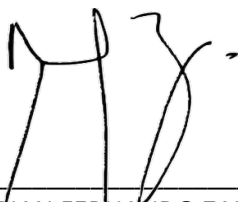
Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.



ADRIAN FERNANDO ZAMORA DUQUE
Director General
Representante Legal CORPOVALLE

Proyectó: Isnardy Vallejo Martínez - Contratista 
Revisó: Emma Patricia Suarez Peña – Directora Jurídica CORPOVALLE 